

29 MAY 2014

VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO: 1) La facultad de la Municipalidad de Puente Alto para la administración los Bienes Nacionales de Uso Público en la comuna.

2) Ingreso N° 1183363, de fecha 23/04/14 de Don Héctor Escobar Garate, quien solicita el espacio ubicado Pasaje Padre Nilo Arriagada Frente al N° 3280, villa Los Lagos.

3) Expediente de DOM X 8885 de fecha 23/04/14, de Don Carlos Sotomayor Díaz, quien solicita el espacio de terreno ubicado en Pasaje Padre Nilo Arriagada frente al N° 3274, Villa Los Lagos.

3) El Sr. Alcalde otorga su V°B° a lo solicitado.

DECRETO:

OTORGUESE PERMISO DE USO PRECARIO del Bien Nacional de Uso Público ubicado en pasaje Padre Nilo Arriagada, entre las propiedades correspondiente a los Números 3274 a don **Carlos Sotomayor Díaz** y N° 3280 a don **Héctor Escobar Garate**.

Declárese que el uso del inmueble señalado se hará por el plazo de 2 años renovables, si ninguna de la partes manifiesta su voluntad de ponerle término a la fecha de vencimiento del presente permiso.

Sin perjuicio de lo anterior, el presente permiso, es personal, intransferible, esencialmente revocable y temporal, por tanto, la Municipalidad se reserva el derecho de ponerle término en cualquier momento, sin expresión de causa y sin que ello importe indemnización alguna, teniendo que hacer la devolución del terreno en un plazo no superior a 5 días hábiles.

Don Carlos Sotomayor Díaz y don Héctor Escobar Garate. Deberán usar dicho terreno de acuerdo al destino y uso de suelo de conformidad con las normas legales vigentes y serán de su cargo los gastos de mantención, conservación y buen funcionamiento del terreno referido.

Esta autorización no habilita a los permisionarios para ejecutar construcción alguna en el inmueble cedido, y serán de su cargo todos los gastos de consumos básicos, extracción de basuras, pago del impuesto territorial respectivo, y de cualquier otro que se origine en la ocupación que efectúa del mismo.

Regístrese, comuníquese y archívese.

